

*ORDEN de 17 de febrero de 1966 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones en la Ría de Arosa, Distrito Marítimo de El Grove.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relaciona a continuación, en los que se solicita la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones en la ría de Arosa, Distrito Marítimo de El Grove, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memorias que figuran en los expedientes, y serán caducados en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán financiadas precisamente en los emplazamientos señalados a cada uno de los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización, por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), respectivamente, así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de reforma del sistema tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II muchos años.  
Madrid, 17 de febrero de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*Relación de referencia*

- Vivero denominado «D'Artagnan». Emplazamiento: A 600 metros al Nv. 58° E. del bajo Presiña y a 1.570 metros al Nv. 66° W. del extremo oeste de punta Area das Pipas. Concesionario: Doña María Iglesias Franco.
- Vivero denominado «Aramis». Emplazamiento: A 555 metros al Nv. 69° E. del bajo Presiña y a 685 metros al Nv. 5° E. de punta Area Grande. Concesionario: Doña María Iglesias Franco.
- Vivero denominado «Photos». Emplazamiento: A 660 metros al Nv. 51° E. del Bajo Presiña y a 1.620 metros al Nv. 63° W. del extremo oeste de punta Area das Pipas. Concesionario: Doña María Iglesias Franco.
- Vivero denominado «Athos». Emplazamiento: A 740 metros al Nv. 44° E. del bajo Presiña y a 1.660 metros al Nv. 60° W. del extremo oeste de punta Area das Pipas. Concesionario: Doña María Iglesias Franco.
- Vivero denominado «Bealois III». Emplazamiento: A 340 metros al Nv. 65° E. del Gallardo del Norte y a 620 metros al Nv. 45° W. de punta Barcela. Concesionario: Don Manuel Bea Lois.
- Vivero denominado «Vázquez II». Emplazamiento: A 410 metros al Ev. del bajo Presiña y a 480 metros al Nv. 4° W. de punta Area Grande. Concesionario: Don Belarmino Vázquez Otero.
- Vivero denominado «Otero III». Emplazamiento: A 510 metros al Ev. del bajo Presiña y a 485 metros al Nv. 8° E. de punta Area Grande. Concesionario: Don José Otero Magdalena.
- Vivero denominado «María III». Emplazamiento: A 570 metros al S. 19° E. de Con de Esto y a 835 metros al S. 88° W. del Sinal Alto. Concesionario: Doña María Bea González.
- Vivero denominado «González II». Emplazamiento: A 670 metros al Sv. 34° E. de Con de Estro y a 620 metros al S. 87° W. del Sinal Alto. Concesionario: Doña María Adelfa Bea González.
- Vivero denominado «González III». Emplazamiento: A 575 metros al Sv. 51° E. de Con de Estro y a 620 metros al Nv. 82° W. del Sinal Alto. Concesionario: Doña María Adelfa Bea González.
- Vivero denominado «Ana I». Emplazamiento: A 550 metros al S. 7° E. de Con de Estro y 940 metros al S. 88° W. del Sinal Alto. Concesionario: Don José Ramón Muñiz Otero.
- Vivero denominado «Ana II». Emplazamiento: A 625 metros al S. 27° 30' E. de Con de Estro y a 720 metros al S. 87° 30' W. de Sinal Alto. Concesionario: Don José Ramón Muñiz Otero.
- Vivero denominado «Magdalena». Emplazamiento: A 310 me-

tros al Ev. del bajo Presiña y a 490 metros al Nv. 16° W. de punta Area Grande. Concesionario: Don Juan Otero Magdalena.

Vivero denominado «Rodríguez». Emplazamiento: A 520 metros al Nv. 80° E. del bajo Presiña y a 585 metros al Nv. 7° E. de punta Area Grande. Concesionario: Don Eladio Otero Rodríguez.

Vivero denominado «María Teresa III». Emplazamiento: A 140 metros al Norte 8° E. del Moscardiño. Concesionario: Don José Otero Rego.

*RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se otorgan Funciones Delegadas a la «Banca Sánchez de Cáceres, S. A.», de Cáceres.*

Como ampliación del Anexo A de la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 25 de agosto de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto del mismo año, este Instituto Español de Moneda Extranjera, al amparo de la autorización conferida por el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1951, ha otorgado Funciones Delegadas a la «Banca Sánchez de Cáceres, Sociedad, Anónima», de Cáceres.

Madrid, 28 de febrero de 1966.—El Director adjunto.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de febrero de 1966:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,857	60,037
1 Dólar canadiense .....	55,592	55,759
1 Franco francés nuevo .....	12,214	12,250
1 Libra esterlina .....	167,629	168,133
1 Franco suizo .....	13,797	13,838
100 Francos belgas .....	120,327	120,689
1 Marco alemán .....	14,911	14,955
100 Liras italianas .....	9,584	9,612
1 Florin holandés .....	16,522	16,571
1 Corona sueca .....	11,587	11,621
1 Corona danesa .....	8,672	8,698
1 Corona noruega .....	8,372	8,397
1 Marco finlandés .....	18,597	18,652
100 Chelines austriacos .....	231,604	232,301
100 Escudos portugueses .....	209,053	209,682

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

*DECRETO 514/1966, de 17 de febrero, por el que se fija el Plan de Obras de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Información y Turismo para el bienio 1966/67.*

La mayor valoración de la riqueza turística de nuestro país, así como la explotación de la red de establecimientos turísticos propiedad del Estado, que tan alto nivel ha alcanzado en sus distintas modalidades de paradores, albergues, hosterías, refugios y hoteles, como elementos destacados para tal fin de promoción, aconsejan iniciar una segunda etapa de construcciones que, de acuerdo con las previsiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, determinen la implantación de nuevas rutas que permitan la apertura de zonas inéditas al turismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—El Plan de Obras de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Información y Turismo para el bienio mil novecientos sesenta y seis—sesenta y siete, redactado